MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
"Dr. Francisco Contreras Campos"

REPUBLICA DEL PERU

Nº 165-2023-INO-D

# Resolución Directoral

**Lima, ....18.... de....Setiembre.... del 2023**

**VISTO**: La Nota Informativa N° 377-2023-DEDSOPPSO/INO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

MINISTERIO DE SALUD I.N.O. Dirección General V°B°

Que, mediante Ley N° 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", modificado por Decreto Legislativo N° 1446, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas para llevar a cabo el mismo. En ese sentido, la nueva gestión pública tendrá que estar orientada al servicio del ciudadano, la persona humana y a la obtención de resultados;

MINISTERIO DE SALUD V°B° Of. Asesoría Jurídica Instituto Nacional de Oftalmología

Que, en el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología aprobado, mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA, se establece que el Instituto Nacional de Oftalmología, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, responsable del desarrollo de la investigación científica e innovación de la metodología, tecnología y normas, para su difusión y aprendizaje por los profesionales y técnicos del Sector Salud, así como en la asistencia altamente especializada;

MINISTERIO DE SALUD V°B° Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Servicios Oftalmológicos, Prevención y Promoción de la Salud Ocular DEDSOPPSO

Que, el artículo 20° del Reglamento antes mencionado, prescribe que la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Servicios Oftalmológicos, Prevención y Promoción de la Salud Ocular es el órgano encargado de programar, organizar, dirigir, coordinar y evaluar las actividades en los procesos de salud ambiental, prevención y promoción comunitaria que realiza el Instituto y tiene entre sus funciones realizar la capacitación, monitoreo y supervisión de los planes de acción descentralizados a implantarse intra e intersectoriales de los servicios altamente especializados en Oftalmología;

Que, en el numeral 5.1 del Documento Técnico "Lineamientos para la Organización de los Institutos Especializados", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 027-2011/MINSA, se señala que: "Los Institutos Especializados son establecimientos de salud categorizados en el tercer nivel de atención que brindan atención de salud altamente especializada y proponen a la Autoridad Nacional de Salud, normas, estrategias e innovación científico tecnológica en un área de la salud o etapa de vida a través de la investigación y docencia, contribuyendo a resolver los problemas prioritarios de salud";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 388-2022/MINSA, el Ministerio de Salud designó temporalmente al señor FELIX ANTONIO TORRES COTRINA, en el puesto de Director de Instituto Especializado (CAP-P Nº 001), de la Dirección General del Instituto Nacional de Oftalmología del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto;

Que, en ese sentido, mediante Nota Informativa N° 377-2022-DESOPPSO/INO, de fecha 12 de setiembre de 2023, la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Servicios Oftalmológicos, Prevención y Promoción de la Salud Ocular solicitó aprobar la realización del **XII Curso Internacional de Salud Ocular Comunitaria-INO 2023,** a realizarse el 27, 28 y 29 de septiembre de 2023, mediante modalidad virtual; solicitando se autorice a la mencionada Dirección Ejecutiva realizar todas las coordinaciones necesarias con la Oficina de Comunicaciones para la difusión y realización del curso;

Que, mediante Nota Informativa N° 272-2023-OAJ/INO, la Oficina de Asesoría Jurídica, opinó que es procedente la solicitud de aprobar la realización del XII Curso Internacional de Salud Ocular Comunitaria - INO 2023;

Contando con la visación del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Servicios Oftalmológicos, Prevención y Promoción de la Salud Ocular y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con la facultad conferida en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR,** el "XII Curso Internacional de Salud Ocular Comunitaria – INO 2023" del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "*Dr. Francisco Contreras Campos*", a realizarse el 27, 28 y 29 de septiembre de 2023, en la modalidad virtual.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR,** a la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Servicios Oftalmológicos, Prevención y Promoción de la Salud Ocular, realizar todas las coordinaciones necesarias con la Oficina de Comunicaciones para la difusión y realización del curso aprobado en el artículo 1° del presente documento.

**Artículo 3°.- DISPONER** que el área de Trámite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución Directoral a los diferentes estamentos de la Institución, para conocimiento.

**Artículo 4°.- AUTORIZAR** al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*". www.ino.gob.pe.

**Regístrese y comuníquese,**

PERU Ministerio de Salud INO

**M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA**
**Director de Instituto Especializado**
**CMP. 38356 RNE. 17309**

FATC/LECD.
**Distribución:**
( ) Dirección General
( ) Oficina Ejecutiva de Administración
( ) Oficina de Personal
( ) Oficina de Asesoría Jurídica
( ) DEIDEODT
( ) DEAEO
( ) Archivo